



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2021-ALC/MDEA

El Agustino, 05 de Octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El Informe N° 202-2021-SGGRD-GSC/MDEA, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N° 328-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 306-2021-GSC-GEMU-MDEA, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Memorandum N° 1287-2021-GEMU-MDEA sobre la conformación del Equipo Técnico para la elaboración de los planes específicos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema Interinstitucional, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos asimismo, la citada ley establece en su literal e. del artículo 9 que: "El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por: e) Los gobiernos regionales y locales";

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley acotada, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señalando en su artículo 5° numeral 5.1 que: "El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción";

Asimismo, en su artículo 8°, numeral 8.1 del anterior Decreto Supremo, menciona que: "El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2019-A/MDEA, de fecha 01 de febrero del 2019, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad distrital de El Agustino, el mismo que como parte de su programación de actividades anual 2021, tiene como prioridad la formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación, Plan de Contingencia y Plan de preparación del distrito de El Agustino;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 109-2019-A/MDEA, de fecha 18 de febrero del 2019, se conforma la Plataforma distrital de Defensa Civil para la Gestión de Riesgos de Desastres, de la Municipalidad distrital de El Agustino, con objeto de abordar integralmente la Gestión del Riesgo de Desastres y atender los efectos que causan los peligros, vulnerabilidades y riesgos en la población de El Agustino;

Que, con informe N° 202-2021-SGGRD-GSC/MDEA, de fecha 10 de agosto del 2021, se propone la conformación bajo Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres- GTGRD y de la Plataforma distrital, donde se programará actividades que el Equipo Técnico desarrollará para "Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de preparación, Plan de operación de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación, Plan de contingencia, concerniente de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD, de tal manera que se elabore una Gestión en base a la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres sobre sus 3 componentes: prospectiva, reactiva y correctiva";

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Gerencia Municipal;



LIMA-PERU

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico - EETT, para la elaboración de los Planes específicos en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - PLANAGERD, con el objetivo de disminuir el nivel de riesgo de desastres de El Agustino; asimismo, dicho Equipo Técnico estará conformado por los siguientes funcionarios Municipales:

1. Gerente de Seguridad Ciudadana
2. Gerente de Desarrollo Urbano
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
4. Gerente de Desarrollo Ambiental
5. Gerente de Desarrollo Económico
6. Gerente de Desarrollo Humano
7. Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
8. Subgerente de Participación Vecinal

El mencionado Equipo Técnico contará con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, y con la asesoría y coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, con la Municipalidad de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a todas las Gerencias y Subgerencias que participan en el Equipo Técnico - EETT, encargada de la elaboración de los planes específicos:

1. Plan de prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
2. Plan de Operaciones de emergencia.
3. Plan de Educación Comunitaria.
4. Plan de Contingencia.
5. Plan de Rehabilitación.
6. Plan de Prevención.

Dichos planes específicos se formularán en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD, concerniente del distrito de El Agustino, conforme al Artículo Primero, a fin de que sus titulares procedan a designar a sus representantes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias conformantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma distrital de la Municipalidad de El Agustino y miembros del Equipo Técnico -EETT.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
 SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
 SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
 VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
 ALCALDE